



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD FORESTAL, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN.

VIGENCIA: desde 1° de septiembre de 2023, hasta el 30 de septiembre de 2023.

	Por Día Sin S.A.C.
Tareas de plantación de forestales.....	\$ 9.592,19.-
Tareas de tala de forestales.....	\$ 9.812,23.-
 <u>POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO</u>	
	Por hora de carga
Tareas de carga de rollizo.....	\$ 3.275,82.-

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD FORESTAL, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN.

VIGENCIA: desde 1° de octubre de 2023, hasta el 30 de abril de 2024.

	Por Día Sin S.A.C.
Tareas de plantación de forestales.....	\$ 10.263,65.-
Tareas de tala de forestales.....	\$ 10.499,09.-
 <u>POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO</u>	
	Por hora de carga
Tareas de carga de rollizo.....	\$ 3.505,12.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.